

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, 6 garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 28 de Mayo)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.759

Según me comunica el Alcalde de Aguilar, ha sido hallado sin dueño conocido en la finca llamada Zamacón, propiedad de don Diego Benjumea, y depositado en aquella Alcaldía, un caballo capón, castaño, de buena alzada, lucero y con el hierro del seguro en una nalga.

Lo que hago público para general conocimiento, previniendo que si no se presenta su dueño a recogerlo se venderá en pública subasta en la Alcaldía de Aguilar, dentro del plazo de veinte días.

Córdoba 24 de Mayo de 1911.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.766

Anuncio

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección

General del Timbre y del Monopolio de Cerillas, en orden fecha 16 del actual, participa a esta Delegación que en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 5.º de la Instrucción por que se rige el servicio especial de vigilancia del Monopolio de Cerillas, ha acordado declarar cesante, por conveniencia del servicio, a don Antonio de P. Cabrera Rueda del destino de agente de segunda clase del mencionado servicio en la 6.ª Región, que comprende las provincias de Málaga, Córdoba, Granada y Jaén; nombrando al propio tiempo para dicha plaza en la misma Región, con la asignación de 900 pesetas anuales en concepto de indemnización, y con residencia habitual en la provincia de Málaga, a don Miguel Conejo Carrascal, sargento licenciado de la Guardia civil.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Córdoba 23 de Mayo de 1911.—El Delegado de Hacienda, P. S., Ramón E. Losada.

AYUNTAMIENTOS

ALCARACEJOS

Núm. 1.743

Don Rafael Rodríguez Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose aparecido en los ruidos de esta villa la caballería cuya clase y señas al final se expresarán, y no habiéndose podido averiguar quien sea el dueño de la misma, se hace público por medio de este anuncio y término de treinta días, para que el que se crea con derecho a dicho semoviente y justifique en forma, se presente a recogerlo, en la inteligencia que transcurrido dicho pla-

zo indicado se procederá a su venta en pública subasta.

Alcaracejos 22 de Mayo de 1911.—Rafael Rodríguez.

SEÑAS

Una mula de 14 a 16 años, pelo negro claro, 1.44 metros, señales del aparejo y la oreja izquierda un poco despuntada.

RUTE

Núm. 1.753

Don Francisco Roldán Carrillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al año actual, queda de manifestado en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, con objeto de que los interesados puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Rute 21 de Mayo de 1911.—Francisco Roldán.

GUADALCAZAR

Núm. 1.754

Don Manuel Castel Cómez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice para las alteraciones de la riqueza rústica de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalcázar 22 de Mayo de 1911.—Manuel Castel.

VISO

Núm. 1.755

Don Manuel Lucio Ruiz López, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, formado previa autorización de la Dirección general del ramo

por el Ayuntamiento de mi presidencia, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, por término de quince días, para que los propietarios o sus administradores puedan alegar respecto al mismo lo que estimen en derecho.

Viso 19 de Mayo de 1911.—Manuel L. Ruiz.

VILLARALTO

Núm. 1.756

Don Manuel Valverde Peralvo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento a lo acordado por este Ayuntamiento y señores asociados, en Junta municipal en los días ocho y doce de Septiembre de 1910, queda abierto por el plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, un concurso para la provisión de una plaza de farmacéutico titular de esta villa, con el sueldo anual de quinientas pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones del expediente que se halla de manifestado en esta Secretaría.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se remitirán a esta Alcaldía en el plazo indicado.

Villaralto 21 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Manuel Valverde.

PUENTE GENIL

Núm. 1.757

Don José E. Delgado y Bruzón, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacantes dos plazas de médicos titulares, con el haber anual cada una de 1.500 pesetas, se hace público que se proveerán por concurso con arreglo a las prescripciones del Reglamento de 11 de Octubre de 1904.

Las solicitudes se presentarán durante los treinta días siguientes, a contar desde

el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil 23 de Mayo de 1911.— José E. Delgado y Bruzón.

MONTORO

Núm. 1.711

Extracto de los acuerdos adoptados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Enero de 1911.

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes de Enero.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que arriende la casa número 22 de la calle San Sebastián, de la propiedad del Municipio, al contratista de la cobranza del impuesto de consumos y recargos legales de este término municipal.

Desestimar un escrito de don Diego Osuna Vacas pidiendo se le conceda jubilación municipal.

Conceder á Francisco Navarro Avila el socorro de 25 pesetas para que le sirva de ayuda á remediar su apurada situación con motivo de haber perdido los escasos muebles y ropas que poseía á consecuencia del hundimiento ocurrido en la casa que habitaba.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 340'15 pesetas del Depositario de los fondos municipales por valor de una máquina de escribir sistema Mignón, adquirida con destino á las oficinas municipales.

Quedar enterado del repartimiento formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de la provincia en el año natural de 1911.

Que se forme nueva matrícula de la contribución industrial para el ejercicio de 1911, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 1.º de Enero.

Que por el señor Alcalde se redacte y haga publicar y cumplir un bando prohibiendo que los perros circulen por la vía pública sueltos y sin bozal, bajo apercibimiento de ser muertos en el acto los que carezcan de esos requisitos.

Quedar enterado de las manifestaciones del señor presidente contestando á la moción de los señores Concejales sobre la recaudación del cupo de consumos de las aldeas y extrarradio montuoso de este término.

Quintas

Formar el alistamiento de los mozos para el reemplazo del Ejército del corriente año.

Pósito

Quedar enterado de la moratoria concedida á dos deudores á este Pósito para el pago de sus respectivos créditos.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra del Notario don Juan José Valverde, importante 47 pesetas, por derechos y suplidos de la escritura de po-

der otorgada por el señor Alcalde á favor de don Bartolomé Cerro y don Benito Cachinero, Agentes de negocios matriculados en Madrid.

Declarar ultimado para todos los efectos administrativos el padrón vecinal rectificado para el corriente año.

Conceder á Margarita Gaitán Aguilar el socorro de 35 pesetas que le son necesarias para que le den á conocer el tratamiento que ha de emplear al objeto de conseguir la curativa de la herictis doble al nervio óptico que viene padeciendo.

Idem á Francisco Castillo Alias el socorro de 7'50 pesetas para que pueda trasladarse á Córdoba con objeto de que le sea aplicada la medicación denominada el 606.

Idem á Rosario Albuera Marqués, Bartolomé Sevillano Cepas, Antonio Benítez Bazán, Luis Mialdea Alba, Tomás García Montilla, Juan Quero Bazán, Sebastián Notario Romero y Juan Cazalilla Molina, la pensión de 7'50 pesetas á cada uno durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, para que atiendan á la lactancia de sus respectivos hijos de corta edad.

Designar al oficial de quintas don Manuel Madueño Vacas para que pase á la ciudad de Córdoba y recoja de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia los expedientes de las excepciones que disfrutaron los mozos de reemplazos anteriores para su revisión en el actual.

Pósito

Quedar enterado de la moratoria concedida á un deudor á este Pósito para el pago de su respectivo crédito.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Teniente segundo Alcalde don Federico Porras y Aguayo.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 43'15 pesetas del infrascrito Secretario por gasto de un viaje hecho á Córdoba en unión del señor Alcalde para evacuar asuntos del Municipio.

Idem otra de doña Rosario Ortí Martínez, importante 39'50 pesetas, por cinta, sedas y bordados de una corbata para la bandera del Real Centro Filarmónico de Córdoba «Eduardo Lucena».

Quedar enterado de una comunicación del citado Real Centro Filarmónico dando las gracias por el regalo de la corbata á que se refiere el anterior acuerdo.

Declarar ultimadas y definitivas las listas de electores de compromisarios para la elección de Senadores.

Conceder á Pedro Serrano y Serrano la pensión de 10 pesetas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo para que atienda á la lactancia de sus hijos gemelos de corta edad.

Idem á Antonio Balastegui Casado, idéntica pensión durante los mismos meses con igual destino.

Conceder gratificaciones á don Vicente Aparicio Gómez, don Manuel Vacas Madueño, don Pedro Canales Cano, don Antonio Serrano Carpio, don Tomás Adán Salcedo y don Rafael Baena Conde para remunerar los servicios prestados por los mismos con motivo de los aforos practicados en los establecimientos públicos de venta durante los primeros días del mes de Enero, de las especies sugetas al impuesto de consumos.

Que se tenga en cuenta la moción presentada por dos señores Concejales, relativa al cobro de descubiertos por contingente carcelario, al objeto de nombrar en la sesión próxima agente ejecutivo que se encargue de realizarlos por la vía de apremio.

Pósito

Que se remitan al señor Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, para su examen y aprobación, si la merecieren, las cuentas de este Pósito respectivas al año 1910.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Teniente segundo de Alcalde don Federico Porras y Aguayo.

Esta sesión tuvo por objeto verificar la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del corriente año.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Teniente segundo de Alcalde don Federico Porras y Aguayo.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder á Blas Acosta Calleja la pensión de 7'50 pesetas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, para que atienda á la lactancia de su hijo de corta edad.

Idem á Manuel Rodríguez Canales la de 10 pesetas durante los mismos meses para que costee nodriza que lacte á uno de sus hijos gemelos de pocos meses de edad.

Idem á Francisca de la Cruz Ojeda, de estado viuda, el socorro de 75 pesetas para que atienda á la subsistencia de sus siete hijos, el mayor de ellos con diez años de edad.

Dividir la población en seis secciones, para formar las listas de contribuyentes, al objeto de sortear entre ellos los dieciocho vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año.

Nombrar á don Ricardo Romero Lara, agente ejecutivo para que haga efectivas las cantidades que son en deber por contingente carcelario los Ayuntamientos de Adamuz, Villafranca y Villa del Río.

Que se adquieran setenta árboles para su plantación en el real de la feria y en la carretera que desde esta población conduce á la estación férrea por la calle San Sebastián.

Pósito

Que se devuelvan á don Pedro Mazuelas Díaz 257'25 pesetas que ingresó en las arcas del Pósito por consecuencia de la liquidación practicada en expediente instruido á su instancia, acogiendo á los beneficios otorgados por la regla segunda del artículo 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906, en consideración á no haber sido aprobado por la Superioridad dicho expediente.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 15 del corriente mes, y dispuso su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Orgánica.

Montoro 17 de Mayo de 1911.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º: El Alcalde: Martín Molina.

MONTALBAN

Núm. 1.764

Don Francisco Ruz Ortiz, Alcalde y presidente de la Junta municipal de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal y corriente año, en cumplimiento al artículo 309 del vigente Reglamento de 11 de Octubre de 1898, queda de manifiesto en la sección correspondiente de la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el de mañana para los vecinos de esta localidad, y para los forasteros aquí hacendados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos los cuales podrán inspeccionarlo y aducir ante dicha Junta las reclamaciones que sean pertinentes para su resolución, de conformidad con el artículo 312 de citado Reglamento.

Montalbán 24 de Mayo de 1911.— Francisco Ruz.

HORNACHUELOS

Núm. 1.765

Don Manuel Santisteban Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 5 de Junio próximo, de las diez á las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el arriendo en subasta pública, por 4 años, de los hornos de cocer tejas y ladrillos, de los propios de esta villa, y de los terrenos pertenecientes á los mismos, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 100 pesetas por cada uno de dichos años, y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicha subasta.

Hornachuelos 23 de Mayo de 1911.— Manuel Santisteban.

VILLAVICIOSA

Núm. 1.768

Don Manuel Murillo Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, base del repartimiento para el próximo año de 1912, y la relación de los que han pedido alteración en el Registro fiscal de rústica, para que surta sus efectos en el repartimiento respectivo, dichos documentos permanecerán de manifiesto en esta Secretaría desde el uno al quince inclusive del próximo mes de Junio, para que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que en justicia crean oportunas.

Villaviciosa 24 de Mayo de 1911.— Manuel Murillo.

ESPIEL

Núm. 1.769

Don Benito Cano y Sánchez Tirado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este pueblo para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Espiel 24 de Mayo de 1911.— Benito Cano.

Cuerpo de Ingenieros de Minas. Jefatura de Córdoba

Año de 1911. Itinerario núm. 7

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal del Cuerpo Nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que á continuación se detallan:

Núm. 1720

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación	PARAJE EN QUE RADICA	TERMINO MUNICIPAL	INTERESADO
6783	Demasia á El Vapor 2.º	Hulla	Sdad. M. y M. de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Reconocimiento y demarcación	Dehesa del Común ó de Carriles	Espiel	Sdad. M. y M. de Peñarroya
6784	Demasia á El Vapor 3.º	Idem	La misma	El mismo	Idem id.	Idem id.	Idem	D.ª M.ª de los Angeles Alvear
6785	2.ª Dsia. á El Vapor 3.º	Idem	La misma	El mismo	Idem id.	Idem y Cerro de las Eras Altas	Idem	D. Juan Beltrán Rabasco
6792	Demasia á Santa Rosa	Idem	D. Manuel Muñoz Romero	No tiene	Idem id.	Dehesa del Mariscal	Peñarroya	Félix Hernández García
6855	Demasia á El Triunfo	Plomo	Rafael Carreño	No tiene	Idem id.	Majadales de Argote	Almodovar del Río	Juan Beltrán Rabasco
6846	El Amparo	Hierro	Evaristo Gallego Romero	No tiene	Demarcación	Ermida de Santa María	Pedroche	Manuel Muñoz Romero
6854	La Perla de Andalucía	Hierro y otros	Juan Viqueo Peralbo	No tiene	Idem	Dehesa del Bramadero	Idem	El mismo
6845	Escolástica	Hierro	Tomás Castilla y García	No tiene	Idem	Cortijo Consuegra	Baena	Sdad. M. B. V.

NOTA.—Los dueños de las minas y registros próximos no citados en la presente relación que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 20 de Mayo de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.
Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes y Jefes de la Guardia civil presten los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 20 de Mayo de 1911.—El Gobernador, Fidel Gurra.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 1746

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que en autos ejecutivos que insta el Procurador don José Aguado del Río, en nombre de doña Dolores Luque Pérez y del tutor de los menores hijos de don Antonio Luque Martín, contra don José Navajas Bravo, todos de esta vecindad, para cobro de cantidad, he acordado en auto de esta fecha, se saquen á pública subasta los inmuebles siguientes:

1.ª Una casa señalada con el número quince, en la calle Colegio, de esta villa; que linda por la derecha entrando con otra de Juan Villegas Zamora; por la izquierda á la de José Espinosa Ruz, y por el fondo con la muralla del cercado de la villa á la calle Trastorre, edificada sobre una superficie de trescientos veintiocho metros, y apreciada en tres mil ochocientas cincuenta y seis pesetas.

2.ª Y otra casa señalada con el número siete, calle Estrella, de esta villa; que linda por la derecha entrando con la de doña María Josefa López de Tejada; por la izquierda la de Francisco Dios Pérez, y por el fondo la de Alonso Millán Alba, edificada en una extensión superficial de seiscientos cuarenta metros, y apreciada en seis mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de Junio próximo, á las diez, y se advierte que los licitadores habrán de consignar previamente en establecimiento al efecto 6 en la mesa del Juzgado una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del aprecio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del dicho aprecio, y que los títulos de las fincas se hallan de manifiesto para examen en la Escribanía del actuario, con los que se han de conformar los licitadores sin derecho á exigir otros.

Dado en Castro del Río á diez y seis de Mayo de mil novecientos once.—Tomás Mendigutia.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

MONTORO

Núm. 1767

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de don Luis Castro Velasco, de estos vecinos, la cual se supone hurtada del anochecer del día veinte del corriente mes á la mañana del veintiuno del mismo, estando pastando en un olivar conocido por Leonés, en la sierra de este término, pago del Charco del Novillo, y caso de ser habida se ponga á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y captura del autor ó autores de tal hecho, los que siendo habidos serán puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que

se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre tal hecho.

Dada en Montoro á veintidos de Mayo de mil novecientos once.—Luis Rodríguez.—El Actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la caballería

Un mulo capón, de cuatro años, alzada un metro cincuenta y nueve centímetros, castaño oscuro, raza española, sin marca ni señas particulares, y en la cadera izquierda la marca 6 contrasena especial de la Compañía «El Fénix Agrícola», en la cadera izquierda letra V, número diez.

MONTILLA

Núm. 1.741

Don Miguel Torres y Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á ordenar y practicar diligencias para la busca y ocupación de cincuenta pesetas en plata en monedas de á dos, y una peseta en una moneda; una pelliza de color listada, con cuello y bocamangas de atracán; una caja de madera, conteniendo una pieza de encaje de hilo ancho; otra más estrecho, y varios retazos del citado encaje más estrecho; diez varas de tela céfiro, con el fondo blanco, con listas negras; dos botellas de champagne, marca Bouclé Fil Hermanos y Compañía; un paraguas de seda negro, con varillaje negro y muelles blancos, con muelle para abrirse solo, sostén de cauchú y descosidos los paños en su parte superior; robados á don José Luque Martínez, de su casa, cerca de la estación férrea, de esta ciudad, la noche del quince al diez y seis del actual, poniéndolos en su caso á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan la legítima adquisición.

Dado en Montilla á diez y siete Mayo mil novecientos once.—Miguel Torres.—El Actuario, Andrés de Castro.

Núm. 1.742

Hago saber: que el día treinta del actual, á las catorce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se celebrará el sorteo para la designación de los contribuyentes que han de constituir parte de la Junta de rectificación de las listas del Jurado del único Municipio que comprende este partido judicial.

Dado en Montilla á quince Mayo mil novecientos once.—Miguel Torres.—El Actuario, Andrés de Castro.

POSADAS

Núm. 1.774

Don Francisco Eugenio Uceda García, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia é instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente hago saber: que con arreglo á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, de esta villa, el día treinta y uno del mes actual, á las doce de la mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de la lista de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Posadas á veintitres de Mayo de mil novecientos once.—Francisco E.

Uceda.—El Secretario de Gobierno, Félix Nogués.

BAENA

Núm. 1.749

Don Rodrigo Cubero y Villarreal, Juez de primera instancia interino de este partido.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado proceder al sorteo que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo, cuyo acto tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual, á las doce.

Dado en Baena á veinte de Mayo de mil novecientos once.—Rodrigo Cubero.—El Secretario, José Santano.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.751

Don Antonio de Montes y Garzón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que el día treinta y uno del corriente, á las doce de su mañana, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, se celebrará el sorteo para la designación de los seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes han de constituir la Junta de este partido para la formación de la segunda lista de Jurados del mismo.

Dado en Priego de Córdoba á veintidos de Mayo de mil novecientos once.—A. de Montes.—Por mandado de su señoría, Miguel Rosa.

AGUILAR

Núm. 1.770

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción y primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he dispuesto se proceda al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas del Jurado, cuyo sorteo tendrá lugar el día treinta del corriente en la Sala Audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana.

Dado en Aguilar á veintitres de Mayo de mil novecientos once.—Agustín Aranda.—El Secretario de Gobierno, Joaquín de Heredia y Crespo.

LORA DEL RIO

Núm. 1.740

Requisitoria

Eduardo Martín Romero, de dieciséis años de edad, soltero, oficio sombrerero, hijo de Luis y Araceli, domiciliado calle los Patios de San Francisco, de la ciudad de Córdoba; Amador López y López, de diecisiete años, soltero, oficio cristallero, hijo de Carlos y de Angela, con el domicilio calle de San Fernando, número ciento cuarenta y ocho, de la misma ciudad, y Francisco Jiménez Gamero, de dieciséis años, oficio zapatero, soltero, hijo de Francisco y de Isabel, con domicilio calle la Feria, de la repetida capital; los tres procesados por estafa, deberán comparecer, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la última publicación de la presente, ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río, para ser indagados y reducidos á prisión, bajo apercibimiento que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y les parará á

cada cual el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lora del Río quince de Mayo de mil novecientos once.—Manuel Barroso.—El actuario, Licenciado José Cobo.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.752

Don Eladio Cuevas Segura, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, por defunción del que la desempeñaba y habiendo de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del poder Judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, se anuncia por medio del presente para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas durante el plazo de quince días, contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los aspirantes han de acompañar á sus respectivas instancias son aquellos que enumera el artículo 13 del presitado Reglamento.

Nueva Carteya veinte y dos de Mayo de mil novecientos once.—Eladio Cuevas.

CORDOBA

Núm. 1.758

Edicto

Don Narciso Giménez Cabrera, Comandante Juez instructor del regimiento infantería de la Reina, número 2.

Hago saber: que hallándome instruyendo expediente de orden del excelentísimo señor Capitán General de la 2.ª Región, en averiguación de los hechos meritorios que realizara el día veinticuatro de Enero del año actual el cabo del expresado regimiento Manuel Manosalbas Millán, el que con peligro de su vida se arrojó al río del Guadalquivir y estrajo del agua al anciano Francisco Flores Calderón que se había caído al río.

Y por si los referidos méritos son bastantes para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, se hace público para que cuantas personas lo deseen se presenten en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Victoria, de esta plaza, á declarar en pró ó en contra lo que crea conveniente sobre el hecho citado, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Córdoba á diez y siete de Mayo de mil novecientos once.—Narciso Giménez Cabrera.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.750

GOMEZ HERRAZ Mariano, vendedor de flores; domiciliado últimamente en Madrid, calle Monserrat, número 24; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena.

Núm. 1.750

MORALES GARCIA María, vendedora de flores; domiciliada últimamente en Madrid, calle Monserrat, número 24; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena.

Núm. 1.772

VILLA JIMENEZ José (a) Corneto, natural y vecino de Lucena, con domicilio en la calle Aguardentería, número 17, hijo de Joaquín y Trinidad, de treinta y cuatro años, casado, jornalero, de regulares carnes y estatura, pelo castaño, ojos melados, nariz regular en la que tiene señas de viruela, color moreno, sin patillas ni bigote, vistiendo un traje negro, botas de color y sombrero de ala; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lucena, para recibirle declaración como inculcado en causa que se instruye por estafa.

Fábrica Militar de Subsistencias DE CORDOBA

Núm. 1.695

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 1.º de Junio próximo, á las once horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizon, con densidad media de 77 y 112 kilogramos el hectólitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saquitos de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla, y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 17 de Mayo de 1911.—El Director, Joaquín Boville.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6